

Oficio N° 7812

VALPARAISO, 20 de noviembre de 2008

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Certificado y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Quedarán excluidos del reajuste de remuneraciones a que se refiere el artículo anterior, los cargos mencionados en el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 19.863 y aquellos que se remuneren en forma análogas a éstos, así como los alcaldes cuyos cargos se encuentren entre los grados 1° al 4° de su respectiva escala de remuneraciones.

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, facúltase a las municipalidades a que se refiere el inciso primero del artículo 3° la ley N° 20.198 para otorgar a sus funcionarios, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y siempre que cuenten con la aprobación de, a lo menos, 2/3 del Concejo, una bonificación adicional a la señalada en el inciso primero. Con todo, dicha bonificación complementaria no podrá exceder, en cada uno de los referidos años, de un 50% del valor

establecido precedentemente para los funcionarios que se desempeñen en las municipalidades de la Primera, Décimo Quinta y Segunda Regiones y de un 30% de dicho valor para los que se desempeñen en las municipalidades de la Undécima y Duodécima Regiones, así como en las municipalidades de las Provincias de Palena, Isla de Pascua, Chiloé y en la municipalidad de Juan Fernández."

Me permito hacer presente a V.E. que el artículo 2° del proyecto, fue aprobado tanto en general como en particular con el voto favorable de 117 Diputados, de 118 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIAN ALVAREZ ALVAREZ
Prosecretario de la Cámara de Diputados